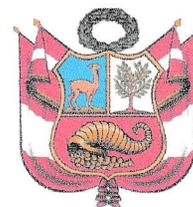




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPSM

San Marcos, 24 de julio de 2023

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo provincial fecha 19 de julio de 2023, acuerdo 155, mediante el cual se acordó por unanimidad, la aprobación de actualización de la composición la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Marcos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPSM

San Marcos, 24 de julio de 2023

establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 002-2023-MPSM-GSP/SJL, de fecha 3 de abril de 2023 se invita a todas las instituciones públicas y privadas y sociedad civil con la finalidad de reactivar y actualizar la CAM y fortalecer la gestión ambiental y la Política Ambiental en la provincia de San Marcos, evento que se desarrolló el día 19 de abril del 2023;

Que, es necesario la actualización de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Marcos, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, en tal sentido, mediante Acta de la Primera Asamblea Ordinaria 2023 de la Comisión Ambiental Municipal San Marcos (CAM) de fecha 19 de abril de 2023 se acuerda por unanimidad actualizar la composición de la Comisión Ambiental Municipal de San Marcos;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial San Marcos, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto actualizar, reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de San Marcos.

Artículo 2.- Finalidad



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)538022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPSM

San Marcos, 24 de julio de 2023

La CAM de la provincia de San Marcos, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM de la provincia de San Marcos, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Artículo 4.- Composición

La CAM de la provincia de San Marcos, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Representante de la Gerencia de Servicios Públicos, San Marcos
- Representante de la Agencia Agraria de San Marcos
- Representante de la Autoridad Loca del Agua Crisnejas
- Representante de las Áreas de Conservación Regional Bosques Secos del Marañón (ACR-BSM)
- Representante de Seguridad Ciudadana - Serenazgo, San Marcos
- Representante de la UGEL, San Marcos
- Representante de la Red de Salud, San Marcos
- Representante de la Rondas Campesinas, San Marcos
- Alcalde del Centro Poblado Huayobamba
- Alcalde del Centro Poblado Saparcón
- Representante del distrito de Chancay
- Representante del distrito de Eduardo Villanueva
- Representante del distrito de Ichocán
- Representante de la Policía de San Marcos

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM de la provincia de San Marcos, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM de la provincia de San Marcos, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558922

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPSM

San Marcos, 24 de julio de 2023

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad Provincial de San Marcos, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito/provincia de San Marcos
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de San Marcos
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos de la provincia de San Marcos, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana de San Marcos.
- Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de San Marcos.
- Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales de la provincia de San Marcos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de San Marcos podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPSM

San Marcos, 24 de julio de 2023

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM de la provincia de San Marcos comunicarán la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda. - Una vez instalada la CAM de la Provincia de San Marcos, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Provincial de San Marcos, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
[Signature]
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL



SAN MARCOS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

